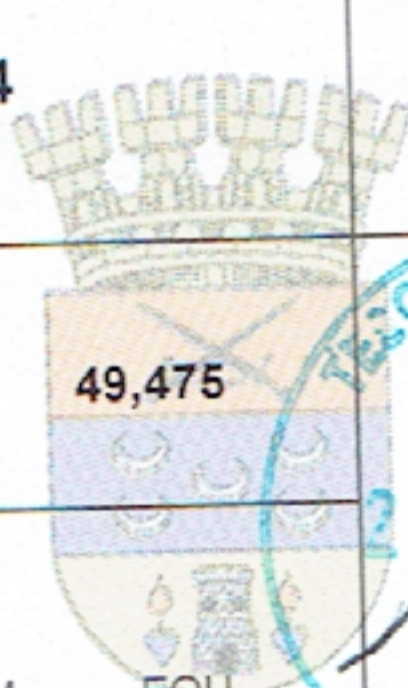



ORIGINAL ASEGURADO N° Folio 24 - 9626304173		 <b>POLIZA N° 5304173 - L</b> Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.rentanacional.cl">www.rentanacional.cl</a> o en el tel: 226700202	
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el mercado financiero, Bajo el código POL320130487.		<b>CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490.</b>	
INSCRIPCION R.V.M.: <b>JG4132-2</b>			
TIPO DE VEHICULO: <b>SEMIREMOLQUE</b>		PROPIETARIO: <b>GOMEZ Y GOMEZ LIMITADA</b>	
MARCA: <b>TERSAINOX</b>	MODELO: <b>2452 3</b>	AÑO: <b>2011</b>	RUT: <b>78.868.500-9</b> RIGE DESDE: <b>01-10-2024</b> HASTA: <b>30-09-2025</b>
NUMERO DE MOTOR: <b>NO REGISTRA</b>		PRIMA: <b>\$5.950</b>	 <b>FIRMA APODERADO COMPAÑIA</b>
<b>IMPORTANTE: INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO</b> <b>COBERTURA:</b> El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas. <b>PERSONAS CUBIERTAS:</b> El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales. <b>INDEMNIZACIONES:</b> - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 UF.		En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder el equivalente a 300UF. <b>QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE:</b> El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP). <b>COMO COBRAR EL SOAP:</b> Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y: - En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario. - En caso de incapacidad permanente: <b>certificado otorgado por el médico tratante</b> que acredite la incapacidad (naturaleza y grado). - En caso de gastos médicos: <b>comprobantes de pago</b> (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsual que presta el servicio. El <b>plazo</b> para cobrar este seguro es de <b>un año</b> a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado. Para mayor información consulte en la <b>Compañía de Seguros (Fono 2670 0202 o en <a href="http://www.rentanacional.cl">www.rentanacional.cl</a>) o en el sitio Web la Comisión del Mercado Financiero (<a href="http://www.cmf.cl">www.cmf.cl</a>).</b>	

<b>PERMISO DE CIRCULACIÓN</b> VENCIMIENTO: <b>30/09/2025</b>		SERIE AB N° <b>00109422</b>	
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS <b>SAN CARLOS</b> AÑO <b>2024</b>		PERIODO <b>2024</b>	PLACA ÚNICA <b>JG-4132-2</b>
VEHÍCULO <b>SEMI REMOLQUE</b> MARCA <b>TERSAINOX</b> AÑO <b>2011</b>			
COLOR <b>PLATEADO</b> MODELO <b>2452 3</b>			
CARGA <b>30,000</b> AST. <b>0</b> MOTOR <b>0</b> PTS. <b>0</b>		TOTAL PAGADO <b>49,475</b>	CUOTA 1
CONTRIBUYENTE: <b>GOMEZ Y GOMEZ LTDA.</b>		CÓDIGO S.I.I.	CUOTA 2
RUT.: <b>078868500-9</b> <small>No acredita dominio de vehículo</small>		CC. COMB. TRM. EQU.	<b>XXX</b>